



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 208 - 2019- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRC

Callao, 01 AGO. 2019

VISTO:

El Informe N° 513-2019-GRC-GGR/OTDyA de fecha 01 de agosto del 2019, Convenio N° 001-2019-GRC - Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea del Perú – Ala Aérea N° 2 – Callao, con fecha de suscripción 01 de agosto del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, en conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regional, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene dentro de sus objetivos, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades, encontrándose facultada a celebrar y ejecutar convenios de proyección de naturaleza social, siendo su misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea del Perú – Ala Aérea N° 2 - Callao, ejecuta diversos vuelos de apoyo Logístico, de Acción Cívica relevos al VRAEM y/u otros que disponga el Gobierno Central, con la finalidad de atender los requerimientos de la ciudadanía en general;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 078-2019 – Gobierno Regional del Callao – GRC de fecha 08 de mayo del 2019, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea del Perú – Ala Aérea N° 2 – Callao, con fecha de suscripción 03 de mayo del 2019, el cual tiene una vigencia de dos (02) años.

Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 43° de la Constitución Política del Perú, el estado es uno e indivisible, su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes. Además el artículo 49° de la Ley de Base de Descentralización, dispone que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencia propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades, permitiendo para ello la posibilidad de suscribir en formas distintas convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes determinados con arreglo a Ley;



Que, asimismo de conformidad con el Principio de Integración, desarrollado en el numeral 14 del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la gestión regional promueve la integración intrarregional, fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macroregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía competitiva;

Qué, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en conformidad con la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, de fecha 10 de abril de 2007, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios", tiene como finalidad establecer la correcta elaboración de los Convenios que suscriba el Gobierno Regional del Callao, con las diversas personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; así como el procedimiento que debe seguirse para su elaboración, notificación y archivo. La misma que establece que los convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

De acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322; de fecha 14 de agosto de 2018; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Convenio N° 001-2019-GRC - Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea del Perú – Ala Aérea N° 2, con fecha de suscripción 01 de agosto del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Lic. Jaime Francisco Romero Bonilla
 GERENTE GENERAL REGIONAL

VERIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARRAHONA
 FEDATARIO ALTE PINO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 351 Fecha: 01 AGO 2019



**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA
AEREA DEL PERÚ - ALA AÉREA N° 2 – CALLAO**

CONVENIO N° 001 2019-GRC

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con R.U.C. N° 2050570354, con domicilio legal en la Avenida Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional Jaime Francisco Romero Bonilla identificado con D.N.I. N° 06991488 y con facultades conferidas con Resolución Ejecutiva Regional N° 364 de 10 de junio del 2019, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN** y de la otra parte el **MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AEREA DEL PERÚ - ALA AÉREA N° 2 – CALLAO**, al que en adelante se denominará **“LA FAP”**, debidamente representada por el Comandante General del Ala Aérea N° 2 Mayor General FAP José Luis Barrios Espinosa identificado con DNI con N° 09867460 nombrado con la Resolución Ministerial N° 184-2017-DE/FAP del 14 de diciembre del 2017 y con facultades para suscribir convenios con Resolución Ministerial N° 1255-2010-DE/FAP del 16-10-2010, con domicilio legal en Av. Elmer faucett S/N - Provincia Constitucional del Callao, en los términos y condiciones siguientes:

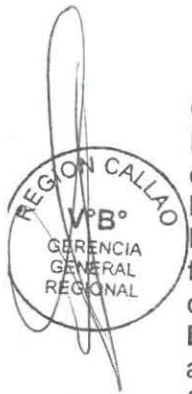
CLÁUSULA PRIMERA: DE LA BASE LEGAL

El presente convenio se rige por las siguientes normas legales:

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.3 Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 1.4 Decreto Legislativo N° 1134 – que aprueba Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.
- 1.5 TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- 1.6 Ley N° 30879 – de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019.
- 1.7 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 1.8 Decreto Legislativo N° 1139- que aprueba la Ley de la Fuerza Aérea del Perú
- 1.9 Ordenanza Regional N° 00001-2018 que aprueba el TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional del Callao.
- 1.10 Directiva N° 002-2007-GRC/GGR de fecha 10 de abril de 2007, “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenio”.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

- 2.1 **LA REGION**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, que tiene como uno de sus objetivos previstos en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Res. 357 Fecha: 01 AGO. 2019



2.2 EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AEREA DEL PERÚ - ALA AÉREA N° 2 – CALLAO ejecuta diversos vuelos de apoyo Logístico, de Acción Cívica relevos al VRAEM y/u otros que disponga el Gobierno Central, con la finalidad de atender los requerimientos de la ciudadanía en general.

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS ANTECEDENTES

Que, el 03 de mayo de 2019 se firmó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de Defensa-Fuerza Aérea del Perú-Ala Aérea N°2- Callao mediante el cual convienen ambas partes articular esfuerzos que coadyuven a alcanzar los objetivos institucionales comunes, desarrollando políticas de cooperación interinstitucional a través de la suscripción de convenios específicos de conformidad a la normatividad y competencias aplicables que contribuyan al desarrollo social económico de la Provincia Constitucional del Callao.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, las partes acuerdan establecer términos y condiciones, dentro del ámbito de sus competencias y responsabilidades que permitan cumplir las obligaciones establecidas en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES

LA REGION:

5.1 Nivelación y compactación de la cancha de vóley de una extensión de 60 mt de largo y de un ancho de 30 mt. (1800 metros cuadrados)

LA FAP:

- 5.2.-Uso de las instalaciones recreativas en caso sean requeridos y según disponibilidad.
- 5.3.-Uso de las instalaciones de los auditorios de la Base Aérea del Callao en caso sean requeridos y según disponibilidad.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

LAS PARTES se comprometen a entablar relaciones de Cooperación Interinstitucionales de carácter general, que permitan articular de común acuerdo el desarrollo de ambas, a través de ejecución de proyectos que se realicen para contribuir con el progreso de la Provincia Constitucional del Callao.

CLÁUSULA SETIMA: DEL FINANCIAMIENTO

Las partes acuerdan que los recursos necesarios para la implementación de las obligaciones asumidas en el marco del presente convenio se sujetarán a lo dispuesto a la normatividad aplicable para cada caso

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RELACION LABORAL

LAS PARTES celebrantes convienen que el personal contratado para la ejecución del presente Convenio, se relacionara laboralmente en forma exclusiva con aquella parte que lo contrato; por ende asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como contratantes solidarios o sustitutos.



CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:.....354..... Fecha: 01 AGO 2019



CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente establecido, que **LAS PARTES** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor que haga inejecutable los compromisos pactados.

CLÁUSULA DECIMA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio Específico tendrá una vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración hasta la vigencia del Convenio Marco.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio Específico podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y aprobadas por mutuo acuerdo de las partes, cuando estas lo estimen conveniente y las modificaciones cuenten con el correspondiente sustento legal previo a su suscripción respectiva.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDO: DE LA LIBRE ADHESION Y SEPARACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 88° numeral 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las partes suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, el convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra con una anticipación de 15 días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.

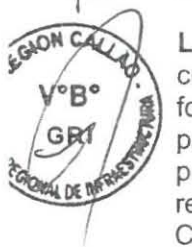
CLÁUSULA DECIMO TERCERO: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico quedará concluido antes de su vencimiento en los siguientes casos:

- 13.1 Por acuerdo mutuo entre las partes, que incluye el de libre separación, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- 13.2 Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- 13.3 Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio. En este último caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de las obligaciones asumidas en un plazo perentorio de 15 días hábiles, en caso no ocurra, el Convenio quedara resuelto en forma automática.

CLÁUSULA DECIMO CUARTO: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION

LAS PARTES declaran que en el supuesto negado que surgiera la necesidad de resolver cualquier controversia que se suscite en la ejecución del Convenio, este será resuelto en forma amigable y mediante el intercambio de Notas de enmienda entre **LAS PARTES**, para lo cual declararan su mayor disposición. En defecto de mecanismo de solución previsto en el párrafo anterior, **LAS PARTES** convienen que cualquier controversia será resuelta mediante el arbitraje de derecho, el cual se someterá a la decisión del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional. Los gastos y costos correspondientes al arbitraje serán asumidos por cada parte en forma equitativa ante el Tribunal Arbitral. En caso que alguna de las partes decidiera interponer recurso de anulación u otro, contra el laudo arbitral



COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER JESUS LUYO BARAHONA, FEDATARIO ALTERNATIVO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 01 AGO. 2019



renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunal de la Provincia Constitucional del Callao.

CLÁUSULA DECIMO QUINTO: DEL DOMICILIO

Las partes declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción y cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y por carta notarial a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al interior surtirán plenos efectos. En señal de conformidad y aceptación, ambas partes de mutuo acuerdo, suscriben el presente Convenio en dos (02) ejemplares de idéntico tenor, en la Provincia Constitucional del Callao, a los 01 días del mes de AGO del 2019




.....
JAIME FRANCISCO ROMERO BONILLA
GERENTE GENERAL REGIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


.....
**MAYOR GENERAL FAP JOSÉ LUIS
BARRIOS ESPINOSA**
COMANDANTE GENERAL DEL ALA AÉREA
N° 2



COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


.....
WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:.....357..... Fecha 01.AGO.2019

